



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	01 de septiembre de 2023	HORA	10:00	A.M.		P.M.	x
--------------	--------------------------	-------------	-------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00054-00	BENAVIDES GARZÓN ARCHBOLD BRYAN	COLFONDOS S.A. COLPENSIONES
05001-31-05-017-2023-00074-00	NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ	COLFONDOS S.A. COLPENSIONES PORVENIR S.A.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

2023-00054

Reconoce personería a la Dra. VALERIA ORTIZ RAMIREZ portadora de la T. P. 380.690 como apoderada sustituta de la actora; así mismo se reconoce personería a la Dra. SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR con T.P. 225.677, para continuar representando a COLPENSIONES, y por último, se reconoce personería al abogado CRISTHIAN LEONARDO AGUDELO SIMBAQUEBA con T. P. 314.229 para que continúe representando a COLFONDOS S.A., todos de conformidad con los poderes allegados al expediente.

2023-00074

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR con T.P. 225.677, para continuar representando a COLPENSIONES, igualmente al abogado CRISTHIAN LEONARDO AGUDELO SIMBAQUEBA con T. P. 314.229 para que continúe representando a COLFONDOS S.A., todos de conformidad con los poderes allegados al expediente y por último, a la Dra. LUCÍA DEL PILAR DÍAZ BURGOS portadora de la T. P. 115.849, para representar a PORVENIR S.A., todos atendiendo los poderes allegados al proceso.

ASISTENCIA

PROCESO	PARTES	ASISTIÓ	PROCESO	PARTES	ASISTIÓ
2023-00054			2023-00074		

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/7d4393c4-3c8c-44ed-b018-a27842643a7e?vcpubtoken=488ba0d4-2dec-486d-b3e8-8fadbe3fbedd>

Demandante	BENAVIDES GARZÓN ARCHBOLD BRYAN	SI	Demandante	NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ	SI
Apoderado Demandante	VALERIA ORTIZ RAMIREZ	Si	Apoderado Demandante	Carolina Castañeda Gutiérrez	SI
Apoderado Colfondos S.A.	CRISTHIAN LEONARDO AGUDELO SIMBAQUEBA	Si	Apoderado Colfondos S.A.	CRISTHIAN LEONARDO AGUDELO SIMBAQUEBA	SI
Apoderado Colpensiones	SANDRA MILENA NARANJO S.	Si	Apoderado Colpensiones	SANDRA MILENA NARANJO S.	SI
			Apoderado Porvenir S.A.	LUCÍA DEL PILAR DÍAZ BURGOS	SI

ETAPAS

	PROCESO 2023-00054	PROCESO 2023-00074
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 038852023 (fol. 563-565). Colpensiones no propone formula de conciliación.	Certificación No. 049432023 (fol. 569-570). Colpensiones no propone formula de conciliación..
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.156-157) Notificación Procuraduría (fl.165-166)	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.81-82) Notificación Procuraduría (fl.93-94_)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 31 de marzo de 2023 (fol. 357-360)	Auto del 29 de marzo de 2023 (fol. 558-562)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante Minutos:	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos:
7. ALEGATOS	Todos presentan	

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00054

El Despacho profiere la Sentencia **No. 282 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00054

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **BENAVIDES GARZÓN ARCHBOLD BRYAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.826, al régimen de ahorro

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7d4393c4-3c8c-44ed-b018-a27842643a7e?vcpubtoken=488ba0d4-2dec-486d-b3e8-8fadbe3fbedb>

individual con solidaridad administrado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **BENAVIDES GARZÓN**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración, las cuotas de los seguros previsionales y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral de la hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR implícitamente resuelto los medios exceptivos propuestos por las entidades demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **COLFONDOS S.A.** y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	COLFONDOS
-----------------	-----------

RESUELVE	Se concede
-----------------	------------

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones.

JUZGAMIENTO 2023-00074

El Despacho profiere la Sentencia **No. 283 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00074

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.562.365, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y su posterior paso a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/7d4393c4-3c8c-44ed-b018-a27842643a7e?vcpubtoken=488ba0d4-2dec-486d-b3e8-8fadbe3fbedb>

SEGUNDO: CONDENAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual de la señora **NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración, las cuotas de los seguros previsionales (seguros y reaseguros) y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral de la hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

CONDENAR A COLFONDOS S.A. a trasladar con destino a **COLPENSIONES**, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, por el tiempo que estuvo ella en calidad de afiliada.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **COLFONDOS S.A.** y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS: COLFONDOS

RESUELVE: Se concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

BENAVIDES GARZÓN ARCHBOLD
DEMANDANTE RDO. 2023-00054
C.C. 4.034.826

VALERIA ORTIZ RAMIREZ
APODERADO DEMANDANTE 2023-00054
T. P. 380.690
Email cs@consultores.net.co

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ

CAROLINA CASTAÑEDA GUTIERREZ

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/7d4393c4-3c8c-44ed-b018-a27842643a7e?vcpubtoken=488ba0d4-2dec-486d-b3e8-8fadbe3fbedb>

DEMANDANTE RDO. 2023-00074
C.C. 43.562.365

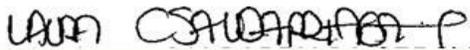
APDO. DEMANDANTE 2023-00074
T. P. 122.135
Email: castañedagutierrezcarolina@hotmail.com

APODERADOS PARTE DEMANDADA

SANDRA MILENA NARANJO S.
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 225.677
E-mail sandranaranjo067@gmail.com

CRISTHIAN LEONARDO AGUDELO SIMBAQUEBA
APODERADO COLFONDOS S.A.
T.P. 314.229
E-mail: cristhianleas@bgmail.com

.LUCÍA DEL PILAR DÍAZ BURGOS
APODERADO PORVENIR S.A.
T. P.368.281
[E-mail](mailto:abogados@lopezasociados.net). abogados@lopezasociados.net


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7d4393c4-3c8c-44ed-b018-a27842643a7e?vcpubtoken=488ba0d4-2dec-486d-b3e8-8fadbe3fbedd>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d17897dc21fb0de8402cf2be9257a553475bf1cd16018b234e452dd2bdf25e**

Documento generado en 01/09/2023 11:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>